




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
172/2017	ACT11I0WI	11-12-2017
 1B2234400X0D1V1419V7		

PAZ GONZALEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

CERTIFICADO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Noviembre de dos mil diecisiete, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

5º.- EXP. 172/2017.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2017.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2017 POR ACUERDO PLENARIO", por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- **Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:**

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000159592 de fecha 2 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en CENTRO CULTURAL VALEY-SEPT, periodo del 1 al 30 de septiembre de 2017, por importe de cinco mil cuarenta y siete euros con setenta y nueve céntimos de euro (5.047,79 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000160692 de fecha 4 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en CASA CONSISTORIAL-SEPT, periodo del 1 al 30 de septiembre de 2017, por importe de cinco mil trescientos setenta y un euros con un céntimo de euro (5.371,01€).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000162441 de fecha 5 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en PISCINA MUNICIPAL-SEPT, periodo del 1 al 30 de septiembre de 2017, por importe de tres mil doscientos sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos de euro (3.262,47 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 778114295838 de fecha 14 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en BOLARDOS-OCT, varios periodos entre septiembre y octubre de 2017, por importe de setenta y cinco euros con ochenta céntimos de euro (75,80 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 773527820902 de fecha 29 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en POLIDEPORTIVO-OCT, periodo del 22 de septiembre al 24 de octubre de 2017, por importe de novecientos tres euros con veinticuatro céntimos de euro (903,24 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 502049807338 de fecha 19 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en AGUAS-OCT, varios periodos entre septiembre y octubre de 2017, por importe de ciento setenta y siete euros con treinta y un céntimos de euro (177,31 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 444271273208 de fecha 16 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en REEMISORES-OCT, periodo del 11 de septiembre al 10 de octubre de 2017, por importe de ciento sesenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos de euro (165,41 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 919121125781 de fecha 29 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en COLEGIOS-OCT, varios periodos de junio a octubre de 2017, por importe de cuatro mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta y tres céntimos de euro (4.752,83 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 709212194772 de fecha 24 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en SEMAFOROS-OCT, varios periodos de agosto a octubre de 2017, por importe de seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (663,54 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 001792860903 de fecha 30 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en ALUMBRADO PÚBLICO-OCT, varios periodos de agosto a octubre de 2017, por importe de treinta y tres mil treinta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos de euro (33.034,65 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de fecha 16 de noviembre de 2017. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos de euro (53.454,05 €), con cargo a la aplicación presupuestaria indicada."

Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de siete votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; PSOE: dos y Grupo Municipal Mixto: uno), de los dieciocho Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de Noviembre de 2017, que ha quedado transcrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.,
F_FIRMA_1

F_FIRMA_3